

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 10-2023

FECHA: 20 de julio de 2023

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES 20 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Siendo las ocho horas veinte minutos del día jueves veinte de julio del año dos mil veintitrés se inicia la sesión ordinaria **DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA**, en base al art.318 del COOTAD, preside el Sr. **Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá**, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: Buenas tardes compañeros concejales, compañeros departamentales, señores del MINTEL, sean bienvenidos a la sesión de concejo, señora secretaria siga con lectura del orden del día.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Buenas días señor alcalde, señores concejales, compañeros funcionarios, me permito dar lectura a la convocatoria 10-2023,

Señor alcalde, el orden del día conforme a la disposición en el art 318 del COOTAD, la sesión ordinaria del concejo se efectúa el día de hoy jueves 20 de julio de 2023 con el siguiente orden del día.

I.- Aprobación del orden del Día

II.- Aprobación de las actas: 07-2023, de la sesión ordinaria del 29 de julio de 2023, 08-2023 de la sesión ordinaria del 6 de julio de 2023; y, 09-2023 de la sesión extraordinaria del 12 de julio de 2023.

III.- Conocimiento y Autorización de la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para la operación y mantenimiento del Mega Punto del Encuentro Cumandá.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria por favor sírvase constara el quorum.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: con su autorización me permito constatar el quorum

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	presentes	Ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Además asisten los señores técnicos:

Ing. Milton Ulloa	Director de Obras Publicas
Arq. Patricio Lara	Director de Planificación
Ing. Cristian Urgiles	Director Administrativo

Ing. Tania Torres
Ing. Carlos Sandoval
Abg. Diana Morales
Dr. Luis Fray

Directora de Servicios Municipales
Director Financiero
Cordinadora General
Procurador Sindico

Señor alcalde existe el quórum reglamentario para que proceda a instalar la sesión de concejo.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: Siendo las 08:30 minutos del jueves 20 de julio, declaro instalado la sesión, por favor señora secretaria de lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto uno.

I.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: está a consideración compañeros.

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: elevo a moción que se apruebe el orden del día.

C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez: apoyo la moción de la compañera.

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: Se somete a votación la aprobación del orden del día, con los señores concejales.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: Aprobado

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: Aprobado

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: Aprobado

C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés: Si, aprobado

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

El resultado de la votación es seis votos a favor por consiguiente el concejo emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 036: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; CONSIDERANDO, el art. 318 del COOTAD y en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el orden del día de la sesión Nro. 10-2023, del 20 de julio de 2023. Art 2.- Cúmplase y ejecútese.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria por favor siga con el siguiente punto.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto dos.

II.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS: 07-2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DE 2023, 08-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE JULIO DE 2023; Y, 09-2023 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE JULIO DE 2023.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: esta consideración el acta, se aprueba por actas.

C. Sra. Magaly García: elevo a moción que se apruebe.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: apoyo la aprobación del acta.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: Se somete a votación la aprobación del acta 07-2023

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: aprobado

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: Aprobado

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: Aprobado

C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés: Aprobado

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Como resultado de la votación es 6 votos a favor por consiguiente se emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No. 037: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 07-2023, de la sesión ordinaria del concejo municipal administración 2023-2027, de fecha 29 de junio de 2023.- Art.3.- Cúmplase y ejecútase.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria, está a consideración la siguiente acta 08-2023.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: elevo a moción la aprobación del acta.

C. Ing. Jeferson Tapia: apoyo la moción de aprobación del acta.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

ACTA 10-2023

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: Se somete a votación la aprobación del acta 08-2023

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: aprobado

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: Aprobado

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: Aprobado

C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés: Aprobado

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Osvaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Como resultado de la votación es 6 votos a favor por consiguiente se emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No. 038: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 08-2023, de la sesión ordinaria del concejo municipal administración 2023-2027, de fecha 06 de julio de 2023.- Art.3.- Cúmplase y ejecútese.

Mgs. Osvaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria, está a consideración la siguiente acta 09-2023.

C. Ing. Jeferson Tapia: elevo a moción la aprobación del acta.

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: apoyo la moción del compañero.

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: Se somete a votación la aprobación del acta 09-2023

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: salvo mi voto por no estar en la sesión

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: Aprobado

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: Aprobado

C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés: Aprobado

Mgs. Osvaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: aprobado

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra	Voto salvado
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero			✓
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓		
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓		
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓		
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓		
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓		

Como resultado de la votación es 5 votos a favor, y un voto salvado por consiguiente se emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No. 039: El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; en virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el acta 09-2023, de la sesión extraordinaria del concejo municipal administración 2023-2027, de fecha 12 de julio de 2023.- Art.3.- Cúmplase y ejecútese.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria siga con el siguiente punto.

III.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ Y EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEGA PUNTO DEL ENCUENTRO CUMANDÁ.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: buenos días bienvenidos señores representantes del MINTEL, tienen la palabra.

Ing. Tania Tixe, Coordinadora de los puntos del encuentro: muy buenos días en esta ocasión quiero extender un cordial saludo a cada uno de ustedes, el proceso ustedes conoce muy bien cómo se realiza, cómo ha estado establecido, los servicios que brinda el ministerio de telecomunicaciones en favor de la población del cantón Cumandá, nosotros estamos prestos y dispuestos a brindar el servicio con el apoyo de todos ustedes, en este caso el señor beneficiario sería el señor alcalde como beneficiario directo del proyecto Puntos del Encuentro; en esta ocasión estamos pidiendo su colaboración para poder firmar nuestro convenio, para tener una cooperación directa y un apoyo entre instituciones, esa es mi presencia para poder firmar este convenio que es para bien de toda la población que todos los servicios sean brindados de una manera correcta para toda la población

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: gracias su intervención por favor señor jurídico haga su intervención conforme a sus informe presentados.

Dr. Gonzalo Fray, Procurador Sindico : Buenos días señor alcalde, señores concejales, compañeros servidores, compañeros que nos visitan del MINTEL, este no es un convenio que se va a firmar solamente hoy, es un convenio que han venido firmando ya desde el año 2016, habido ya un trato sucesivo en la firma del convenio y dentro de esas obligaciones siempre ha estado presente los bienes, el cuidado, el arrendamiento y de los

ACTA 10-2023

pagos que debe hacer el gobierno autónomo descentralizado para la ejecución de ese proyecto; ahora el artículo 362 del COOTAD es muy claro:

“Art. 362. – Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del que hacer humano.”

Este artículo obliga a los gobiernos autónomos descentralizados a brindar la tecnología de información a los usuarios y de manera gratuita, este no es que es un principio que está recogido en el código en el código orgánico administrativo, eso deriva de la norma normal de la constitución de la mamá de las Leyes, el artículo 16 le dice: que es obligación del estado propiciar las tecnologías de la información, entonces si tengo como derecho fundamental ciudadano le dice al gobierno autónomo descentralizado que usted está obligado a dar eso y eso se basa más en el principio del sumak kausay, O el buen vivir que es un principio universal que está recogido en nuestra Constitución y asimismo es el principio que está recogido en el artículo 54 letra a del COOTAD, donde dice que la función principal de los gobiernos autónomos descentralizados es dotar del sumak Kausay y buen vivir a sus ciudadanos y una de las formas de dotar del buen vivir es la tecnología de la información, he revisado la documentación, el anterior jurídico había ya emitido un criterio respecto a las cláusulas contractuales, había hecho una consulta a MINTEL de las inquietudes e interrogantes que tiene el gobierno autónomo descentralizado, consultamos sobre la custodia de los bienes, sobre el cambio, el traslado, la seguridad de los bienes en oficio número 270 GADMC, le contesta el MINTEL indicando las respuestas, entonces una de las de las preocupaciones de la administración anterior y del actual es el cuidado de los bienes qué va a suceder en el caso de una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, digamos de una fuerza mayor de un terremoto una inundación un caso fortuito un robo qué es lo que va a suceder con esos bienes, quién va a responder por esos bienes, esa es la inquietud principal y primordial de los señores concejales; pero el MINTEL al respecto dice que han reforzado las seguridades que tienen con la policía el botón de pánico y que no necesariamente se requiere la contratación de guardias de seguridad, ahora la consulta más bien a los compañeros de MINTEL esos equipos son del año 2016? Y si son equipos tecnológicos la condición que como institución nosotros estamos queriendo llegar a un acuerdo, entonces para reformar este convenio tiene que reformar el acuerdo ministerial y es un poco complicado; pero sí podemos llegar a acuerdos de que los custodios sean ustedes, un acuerdo entre ustedes y el municipio para que los custodios de los bienes sean las personas que están laborando ahí y que están dando el servicio por una parte; y, la segunda que nos permitan como municipio hacer una depreciación ya de los bienes, porque en libros contables seguramente esas computadoras están valiendo 1000 USD, pero contablemente las computadoras valeran cero, los equipos tecnológicos tienen 5 años de vigencia pasados los 5 años se van depreciando, entonces si nosotros actualizamos esa información, en la eventualidad de que exista un robo, un hurto nosotros podamos responder en base al valor contable de libros, si dice la computadora por ejemplo la depreciación 10 USD, reponer los 10 USD , no vamos a reponer el equipo sino lo que consta en libros contables, esa es la inquietud de los señores concejales, de ahí desde la parte jurídica yo he puesto con base en el artículo 16, 82, 226 de la Constitución de la república y 362 del COOTAD que es procedente la firma del convenio por qué no se puede pensar en la comodidad de un servidor público, perjudicando el servicio a la ciudadanía no se puede pensar así, el fin último de la misión y la visión de una institución es del servicio a la ciudadanía , no puedo pensar en un tecnicismo o pensar en que por incomodidad de algún servidor no puedo firmar el convenio, y se está dando las alternativas que podemos hacer con los bienes

ACTA 10-2023

señor alcalde y me ratifico en el criterio que remitir mediante memorando 298 del 14 de Julio del 2023 en el que indicó que es procedente la firma del convenio por el servicio social y la utilidad que brinda a la ciudadanía que da un servicio de 800 a 1000 personas al mes es un servicio social bien grande señor alcalde.

Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá: una vez escuchada la intervención del señor jurídico ponemos a consideración compañeros concejales el punto 3.

C. Ing. Stalyn Mañay Ordoñez: señor alcalde, concejales, departamentales buenos días con todos bienvenidos a casa de ustedes, este es espacio democrático donde se toman las mejores decisiones del cantón al amparo de las leyes, he revisado la documentación, los informes que es factible, se ve que este convenio que se ha manejado es un aporte a la ciudadanía, está consagrado en la Constitución y el cotad lo que trata de hacer es que facilita el acercamiento de este servicio a la ciudadanía para las personas que menos tienen, este servicio que se ha dado a través de la alianza estratégica, se beneficia la población, También se beneficia el municipio a través de un convenio, entonces no es solo un punto de encuentro donde el ciudadano va a consultar temas relacionados quizás a deberes, o materias, sino también es un punto de encuentro del ciudadano que hace trámites para instituciones públicas, para capacitación del ciudadano, va a aprender en muchos casos a utilizar las herramientas informáticas, he sido testigo de la calidad y calidez con la que se trata a los usuarios y en base a todas las inquietudes que hace referencia a la custodia de los bienes del convenio debe de ser a cargo de quién está recibiendo o quién es el beneficiario; pero también se ha hecho las declaraciones en cuanto a las seguridades que ahora se dispone con botón de pánico, lo que tenemos que gastar en suministros de oficina, materiales de limpieza, como ustedes sabrán en los convenios que se han hecho siempre ha sido un convenio de obligación de las 2 partes colaboran y contribuyen, por parte de MINTEL se cubre algo significativo que son los sueldos del personal, el convenio no dice que es una camisa de fuerza que debemos alquilar exclusivamente un local comercial, nosotros debemos ver la mejor manera para poner este punto de encuentro, en unas instalaciones seguras, nosotros como municipio podemos ver en base a nuestro presupuesto la mejor manera de brindarle las instalaciones, revisada toda esa información del convenio el bien y el uso que se está dando sugiero que se continúe brindando este servicio a la comunidad que realmente tanta falta hace, son pocos los cantones que se están beneficiando de este servicio, me parece que son como 9 a nivel zonal solo en la provincia de Chimborazo; con estas argumentaciones, criterio jurídico, contestaciones del oficio al convenio, Yo elevo a moción para aprobar y que se de la votación compañeros, hasta aquí señor alcalde.

C. Mgs Katty Espinoza Cordero: señor alcalde, compañeros concejales, compañeros departamentales, estimados amigos de MINTEL buenos días, soy testigo de la carrera que han hecho los 2 integrantes tanto Evelyn como el licenciado del lograr lo que hoy vamos a hacer; porque en realidad a más de un puesto de trabajo que tienen ahí, han visto la necesidad de muchas personas de escasos recursos, las más vulnerables, he estado ahí por varias ocasiones he podido constatar el servicio que damos, si bien es cierto en la administración anterior no se llegó a un acuerdo por el tema de criterios jurídicos, por el tema de responsabilidades, está claro la respuesta de MINTEL a nuestras interrogantes, tienen un botón del pánico, los suministros dependerán de las visitas que ustedes tengan en el punto, es verdad también que hay que tomar en cuenta lo que manifiesta el doctor jurídico de la depreciación de los bienes; demos gracias a Dios que no ha pasado nada y con la venia de él seguro que no pasará nada tampoco, esperemos que no tengamos imprevistos, y de ser observados por contraloría por el caso estamos sirviendo, decimos es un servicio que estamos dando y pensando en los más vulnerables, una recomendación quiero hacer, habíamos hablado todos los concejales desde la

ACTA 10-2023

administración anterior, nosotros tenemos como contraparte la renta del local, es cierto el dinero está en el presupuesto, no se ha podido depositar porque no ha existido un convenio, de nuestra parte estamos siendo responsable, pero más que por precautelar nuestras arcas municipales, señor alcalde yo sugiero que en el mercado tenemos la biblioteca que en realidad ahora ya no se da uso, es un espacio bastante grande en el que en algún momento habíamos dicho vamos a readecuarla, está el sitio apto para que el infocentro pueda trasladarse de esa manera nosotros tendríamos un ahorro significativo al mes y daríamos uso en algo más, la señora que atiende ahí cumple con su horario de trabajo está todo el día, pero los usuarios ya no son de libros, ahora los usuarios es a base de la tecnología, entonces estaríamos dando uso al espacio que en la actualidad está prácticamente no abandonado, porque la señora está ahí, pero la gente no acude, mientras que si ponemos ahí el infocentro daríamos más vida, es una de las recomendaciones que pongo a consideración, se tomen en cuenta y vamos a seguir con el trabajo, ustedes continúen con esa gran voluntad porque siempre digo además de tener un título hay que tener corazón para poder atender a la gente, en este caso a la que menos tiene,

C. Ing. Jeferson Tapia Quinatoa: señor alcalde, compañeros concejales, señores departamentales, compañeros y compañeras buenos días, voy a hacer rápido, lo que dice la compañera excelente le daríamos uso a un bien, pero mi pregunta es ustedes atiende a personas con discapacidad porque donde se recomienda el funcionamiento es en un segundo piso, por otro lado la cantidad de personas que utilizan el servicio es bastante grande pero se puede incrementar con una difusión a través de la página del GAD Municipal con eso se da mayor atención a las personas más necesitan, muchas personas no saben de este servicio, me han comentado que han pensado que ya no está funcionando, por eso pido que se haga una mayor difusión, de mi parte felicitarles porque está realizando una buena labor en beneficio de nuestro cantón y de nuestro personal, yo apoyo la moción del compañero.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: existiendo la moción por favor someta a votación señora secretaria.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: Se somete a votación la aprobación la autorización de la firma del convenio entre el GAD Cumandá y el MINTEL para el funcionamiento del punto del Encuentro.

C. Mgs. Katty Espinoza Cordero: con el criterio jurídico en el cual manifiesta que es procedente ese convenio aprobado señora secretaria.

C. Sra. Silvia Magaly García Yupa: hago uso de mi voto razonado en base a los informes jurídicos, considerando el beneficio que obtiene la ciudadanía, a favor

C. Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez: una vez revisada la información de soporte para el convenio, y sabemos que el servicio que se está dando a la población es de beneficio, aprobado

C. Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa: Aprobado

C. Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés: muy buenos días, soy testigo del trabajo que se realiza en el punto del encuentro la atención que se da a las personas mayores, niños, jóvenes, está bien el servicio, considero que es la mejor decisión porque va en beneficio de todos, Aprobado

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: Evelyn, Ingeniero Enrique bien dice el dicho el que persevera alcanza, estamos desde que nosotros ganamos las elecciones y nos hicieron conocer recuerdo que dije esta es la primera sesión antes de entrar como administración, hicimos un compromiso y felicitarles porque he visto que ustedes han estado todos los días atrás de los jurídicos, pero ahora pueden ver y ser testigos de ese esfuerzo que han hecho, los resultados positivos porque mal podíamos haber dejado pasar

ACTA 10-2023

tal vez por 2 o 3 puntos de algo que se va a beneficiar la ciudadanía, entonces por ello ustedes hoy ya tienen el apoyo a ese convenio, sigamos trabajando; es verdad lo que decía Jeferson, también quisiera ser parte de trabajar en conjunto, tenemos a Juan Pablo quién es el encargado de comunicación, para empezar a trabajar, para que publique cada que haya los cursos porque nosotros no teníamos conocimiento de que ustedes realizan curso, empezamos a difundir y escuche la ciudadanía y que si ahora si los beneficiados son 800, hagamos que dupliquemos con la difusión, trabajemos siempre en conjunto por algo es convenio, cuenten con el municipio, vuelvo y reitero están a disposición las páginas del GAD ya empezamos también a realizar toda esa información, empezamos también con ya con la difusión de que ya se ha llegado a firmar el convenio y que se abren las puertas del punto de encuentro, que es del mega punto de encuentro, como ustedes lo mencionó no todos los cantones tienen, qué ese beneficio que tiene Cumandá sea retribuido con la ciudadanía, con esas mismas características y predisposición sigamos trabajando, con respecto a las instalaciones del mercado de lo que es la biblioteca municipal, realmente no está abandonada, ahí está y reposan documentos de las diferentes áreas, lamentablemente no alcanzaron o no lo realizaron la administración anterior completar el archivo que se está realizando en el hangar y es por ello que dentro del presupuesto para esta reforma presupuestaria hemos incluido todo lo que faltaba, porque faltaba las instalaciones eléctrica, un poco de cosas; dentro de esta reforma lo hemos incluido para poder ya habilitar y que todo ese documento sea bien archivado, porque me habían comentado que ni siquiera estaba puesto por orden o por departamento eso esta desordenado, pero ya con esto que procedamos a realizar y a readecuar el archivo municipal, quedaría desocupado esa área que tranquilamente se podría ser utilizado, ya que quedaría ese espacio como para el punto del encuentro, pero también hay que ser partícipes de lo que mencionaba el concejal Jeferson Tapia que hay que dar el trato a las personas con discapacidad, salvo el caso que no haya existido personas con discapacidad que no hayan ido para proceder a prestarles las instalaciones y por ende sería un ahorro, porque no se pagaría de un arriendo de instalaciones del punto del encuentro, concluido ello felicitarles nuevamente sigamos trabajando en conjunto y doy por aprobado este punto 3, mi voto es a favor.

CUADRO DE VOTACION

Nombres	A favor	En contra
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Como resultado de la votación es 6 votos a favor por consiguiente se emite la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN No. 040.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica en el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 5.- Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los

ACTA 10-2023

gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

Que, con Memorando No. 298-GADMC-PS-2023, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, EL Dr. Luis Gonzalo Fray Mancero, Procurador Síndico del GAD municipal del cantón Cumandá, emite el criterio Jurídico respecto al convenio con MINTEL, en el que manifiesta: que es de conocimiento que el GADM, de manera concurrente con el MINTEL presta a la ciudadanía del cantón Cumandá el servicio de MEGA PUNTO DE ENCUENTRO, para continuar con este servicio a la ciudadanía se requiere la firma de un nuevo instrumento jurídico que garantice la misión de servicio social de las dos instituciones del Estado; para la firma del convenio se han generado algunas dudas por parte de GAD respecto de las obligaciones de la cláusula 5. 2 obligaciones del beneficiario en este sentido mediante oficio N°. 270-GADMC-PS- del 23 de Junio del 2023 se solicita al MINTEL por parte del GADMCC se absuelva varias inquietudes: SOBRE EL CUIDADO DE LOS BIENES: EL GAD CONSULTA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS: 5.2.1, 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19. Lo concerniente a las cláusulas 5.2.1, 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19, hacen referencia a la custodia de los bienes existentes en el Mega Punto del Encuentro y que corresponde a aquellos detallados en el Anexo1 remitido como habilitante del convenio; al respecto, debemos considerar que el Art. 18 del Reglamento para la Administración y Control de Bienes del Sector Público, establece que el titular de cada área de las entidades u organismos comprendidos en el Art. 1 de este reglamento, en el cual se establece que la designación de ellos custodios se los realizar de acuerdo a la cantidad de bienes e inventarios de propiedad de la entidad u organismos, a fin de efectúa las funciones de recepción, ingreso, distribución, control y custodia de los bienes y/o inventarios; es decir, que de acuerdo a la norma referida un funcionario público asume la custodia de manera exclusiva de bienes que forman parte del patrimonio institucional de la entidad en la que labora, es decir, para que el GADMC Cumandá pueda asumir la custodia de los bienes que forman parte del convenio, los mismo, deberán ingresar a las existencias institucionales de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto para norma íbidem, es decir, a través de compraventa, donación, comodato y otros de acuerdo a la naturaleza. Bajo estas consideraciones y de acuerdo al contenido legal citado en el párrafo anterior, solicito se proceda a la

ACTA 10-2023

modificación de estas cláusulas en donde se hará constar que la custodia de los bienes destinados para el funcionamiento del Mega Punto del Encuentro corresponda a los funcionarios del MINTEL, toda vez, que de acuerdo a las actividades los mismos se convierten inclusive en usuarios finales más aun cuando los bienes ni siquiera se encuentran en el interior de las instalaciones del GADMC Cumandá."

MINTEL RESPONDE: Respuesta: El numeral 5.2.1 hace referencia específicamente a la responsabilidad y custodia de los bienes existentes desde el anterior Proyecto Ampliación de Red Infocentros, en tal virtud, es menester indicar que mediante "Acta de entrega recepción de equipamiento para beneficiarios de Megainfocentro" suscrita el 21 de septiembre de 2015 entre el Ing. Santiago Valdiviezo, Analista de Inclusión Social de CNT EP y el Ing. Marco Maquisaca, Alcalde del Cantón Cumandá, en su Cláusula Segunda hace referencia al Objeto, Entrega y Transferencia de Dominio del equipamiento para Infocentro, indicando textualmente lo siguiente "(...) en virtud de la presente entrega, será responsabilidad del Beneficiario del Megainfocentro la administración, control, custodia y reposición de los bienes entregados (...)".

Así mismo, mediante Convenio Nro. 086 de 01 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Carlos Cisneros Romero, Gerente de Proyecto Ampliación de Red Infocentros – Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y el Sr. Marco Maquisaca Silva, Alcalde del GAD Municipal Cumandá, en la Cláusula Quinta, 5.1 Obligaciones del GAD Municipal, numeral 5.1.1 indica "Ser el dueño, responsable y custodio de los bienes entregados, cuyo destino y uso será exclusivamente para el funcionamiento del Infocentro Cumandá, en caso de pérdida o sustracción, el GAD Municipal garantizará la reposición total de los bienes del Infocentro Cumandá, cuyas especificaciones deberá ser iguales o mejores." En este sentido, el dominio y propiedad de los bienes ya fue transferida, y por lo tanto el GAD Municipal Cumandá tiene todas las competencias y facultades del reglamento de bienes, lo que significa que tiene la capacidad legal para asumir esas obligaciones. Se adjunta "Acta de entrega recepción de equipamiento para beneficiarios de Megainfocentro" y Convenio Nro. 086. Respecto a los numerales 5.2.17, 5.2.18, 5.2.19, hace referencia exclusivamente a los bienes nuevos adquiridos para el Punto del Encuentro, los mismos que posterior a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el MINTEL y el GAD Municipal Cumandá, se instrumentalizará la figura de comodato de préstamo por el tiempo restante de la vigencia tecnológica de los bienes, tal como lo establecen los numerales anteriormente citados.

SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS BIENES: El GAD CONSULTA: "Contenido de las cláusulas: 5.2.1, Ahora bien, en cuanto se refiere al numeral 5.2.1, en el cual, se requiere por parte del GADMC Cumandá dotará del servicio de seguridad o guardianía, es importante aclarar que, en base a esta obligación, la institución no se compromete a la contratación de personal de seguridad privada toda vez, que no existe disponibilidad presupuestaria para dicho servicio."

MINTEL RESPONDE; Respuesta: Como bien lo indica el numeral 5.2.1, se hace referencia al servicio de seguridad o guardianía, entendiéndose que puede cumplir con cualquiera de las dos opciones, sea implementar mecanismos de seguridad o contratar el servicio de guardianía. En este sentido, para el cumplimiento de mecanismos de seguridad, en el Punto del Encuentro Cumandá ya se ha implementado un botón de pánico, rejas en puertas y ventanas, por lo que esta obligación estaría cumplida.

SOBRE LOS SUMINISTROS DE OFICINA: EL GAD CONSULTA: "Contenido de las cláusulas: 5.2.10, En cuanto al numeral 5.2.10, se Deberá incluir que la proporción de suministros de oficina se realizará conforme a las existencias y disponibilidad en bodega."

ACTA 10-2023

MINTEL RESPONDE: Respuesta: No sería viable incluir esta aclaración al numeral 5.2.10, puesto que el consumo de suministros de oficina dependerá de la demanda de la ciudadanía que hace uso de los servicios del Punto del Encuentro, por lo que, es recomendable para las partes mantener este numeral de manera general.

Ahora bien, para el control de los suministros entregados, se lo realiza a través de la suscripción de actas entrega recepción; y, el GAD Municipal Cumandá podrá determinar la frecuencia con la que entregará los insumos, a fin de que pueda planificar las mismas y prever la disponibilidad en sus bodegas.

SOBRE EL CAMBIO O TRASLADO DEL (MPE)

EL GAD CONSULTA: "Contenido de las cláusulas: 5.2.12, Finalmente, en lo concerniente al numeral 5.2.12, se corrija en cuanto a que, en caso de cambio o traslado a otro lugar o reinstalación de hardware, software y mobiliario del punto del encuentro, el GADMC Cumandá solamente asume como responsabilidad el traslado físico de los bienes para lo cual, utilizará los vehículos que se encuentren a disposición."

EL MINTEL RESPONDE: Respuesta: Para complementar este numeral, se incluirá al finalizar el numeral 5.3 Obligaciones del MINTEL, lo siguiente: "5.2.11 Asumir la totalidad de los costos que se deriven del cambio, traslado a otro lugar o reinstalación de los servicios de conectividad solicitado por el beneficiario, siempre y cuando se cuente con la factibilidad técnica y económica." Con esta inclusión se esclarece las responsabilidades tanto para el MINTEL como para el GAD Municipal Cumandá para el traslado físico de los bienes, como de la conectividad.

Luego de responder a las inquietudes del GAD de Cumandá el MINTEL textualmente solicita: "SOLICITUD: Por lo expuesto, solicito su gentil gestión para suscribir el " CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA DE LA PROVINCIA CHIMBORAZO, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEGA PUNTO DEL ENCUENTRO CUMANDÁ"; solicitud que realizo a fin de continuar trabajando mancomunadamente en beneficio de la comunidad y evitar a futuro observaciones por parte de los organismos de control. En caso de que el GAD Municipal Cumandá, no esté interesado en continuar con la ejecución del Convenio, solicito nos haga llegar un oficio indicando el interés de desistimiento a fin de continuar con las gestiones correspondientes para el retiro de los bienes. De ser este caso, se deberá suscribir el Convenio hasta la fecha que se reciba la solicitud de desistimiento por parte de su institución"

CRITERIO JURIDICO: Con los antecedentes expuestos amparado en lo que dispone el artículo 16, 82, 226 de la CRE, en concordancia con lo que dispone el artículo 54 literal a) y 362 del COOTAD, es función del Gad procurar el sumak kawsay de todos los habitantes del cantón a través de la dotación de servicios masivos de tecnologías de la información, en consecuencia, es PROCEDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO. Para la firma del convenio se deberá contar con la autorización del Concejo Municipal, en base a lo que dispone el Art.- 60, literal n) del COOTAD.

En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD. **RESUELVE:**

Art. 1.- Autorizar al señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Cumandá suscribir el Convenio entre el GADM del cantón Cumandá y el Ministerio de telecomunicaciones y de la sociedad de la Información, para la operación y mantenimiento del Mega Punto del Encuentro.

Art. 2.- Disponer al técnico de Sistemas, en coordinación con el Técnico responsable de

ACTA 10-2023

Bodega y Técnico responsable de Contabilidad, realizar la constatación física y depreciación de los bienes que se encuentran en el MEGA Punto del Encuentro, en un plazo no mayor a 20 días de notificada la presente resolución.

Art. 3.- Recomendar al Sr. Alcalde, Designe un Administrador del contrato, servidor que será responsable de suscribir el acta de bienes que se entrega a los servidores del Mega Punto del Encuentro.

Art. 4.- Notifíquese, Ejecútese y Cúmplase.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: gracias señora secretaria

Ing. Tania Tixe, Coordinadora de los puntos del encuentro: dentro de los equipos también existen unos equipos nuevos que recién son adquiridos por el ministerio de telecomunicaciones esos equipos están con su garantía y están con seguro están vigentes son 5 equipos están disponibles para el uso de los ciudadanos, quisiera expresarles un agradecimiento total a cada uno de ustedes por ver y ser testigos de los servicios que los chicos brindan, aparte de ser unos colaboradores los he visto trabajar y padecer para sacar este proyecto gracias por su apoyo .

C. Ing. Stalyn Mañay : se que estamos fuera del punto de orden, lei que dentro del convenio los equipos depreciados se puedan donar a instituciones educativas, entonces ese sería también en caso de los equipos que ya están depreciados ver que se puede hacer y también ver que se puede hacer con lo del arriendo, debemos dar solución, ya que hay valores que pagar de 6 meses, dejo esas 2 inquietudes compañeros.

Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza: señor alcalde ya no existen más puntos a tratarse.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde: gracias compañeros siendo las 9:07 de la mañana del jueves 20/07/2023 damos por finalizado la sesión de concejo

REGISTRO DE ASISTENCIA – FINALIZACION DE LA SESIÓN

Nombres	presentes	ausentes
1.- Lic. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly García Yupa	✓	
3.- Ing. Stalyn Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Sr. Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde	✓	

Firman. –

Mgs. Oswaldo Bonifaz Vicuña
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofía Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO